

ACTA N°2: LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL ESCALAFÓN AD GRADO II – DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO I, PARA SEDES DE LAS PIEDRAS, PANDO, PASO DE LOS TOROS, PAYSANDÚ, RIVERA, SALTO, TACUAREMBÓ Y MONTEVIDEO.

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de agosto de 2025, siendo la hora 11:15, se reúne el Tribunal de Concurso, designado por Resolución N.º592/2025, de fecha 16 de julio de 2025. modificado por Resolución N.º671/2025, de fecha 11 de agosto de 2025. Están presentes los integrantes del Tribunal Esc. Walter Fiorelli, Lic. Agustina Cestau, Abg. Enmanuel Da Silva, en calidad de titulares; Dra. Verónica Martínez Moreno, en calidad de suplente. Por SITRAFU comparece el Mag. Néstor Rodríguez en calidad de veedor, conforme a lo informado por SITRAFU en respuesta al Oficio N.º1195/2025, de fecha 17 de julio de 2025. Se encuentra presente el Lic. Gerardo Ricardo en su calidad de asesor en los procesos de desarrollo y selección, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º592/2025.

En virtud de lo establecido en el Acta N.º1, de fecha 22 de agosto de 2025, se procedió a realizar un sorteo aleatorio por cada sede respecto de las postulaciones de los listados generales, contando para esa actividad, con el apoyo del Departamento de Sistemas de Tecnología e Información.

El resultado del sorteo se anexa a la presente, según el siguiente detalle:

- ANEXO I: sorteados Montevideo.
- ANEXO II: sorteados Las Piedras.
- ANEXO III: sorteados Pando.
- ANEXO IV: sorteados Paso de los Toros.
- ANEXO V: sorteados Paysandú.
- ANEXO VI: sorteados Rivera.
- ANEXO VII: sorteados Salto.
- ANEXO VIII: sorteados Tacuarembó.
- ANEXO IX: agenda de presentación de documentación.



En esta instancia, además de las personas que se ampararon en cupos legalmente protegidos (Leyes N.º 18.651, 19.122 y 19.684), personas que tienen un vínculo registrado en RVE con Fiscalía General de la Nación igual o mayor a 1 (un) año, quedan habilitados para la presentación de documentación las personas que ocupen las siguientes posiciones en el sorteo.

- 
- 
- **Montevideo:** primeros treientos (300) postulantes sorteados.
 - **Las Piedras:** primeros setenta y cinco (75) postulantes sorteados.
 - **Pando:** primeros cincuenta (50) postulantes sorteados.
 - **Paso de los Toros:** primeros cincuenta (50) postulantes sorteados.
 - **Paysandú:** primeros cincuenta (50) postulantes sorteados.
 - **Rivera:** primeros setenta y cinco (75) postulantes sorteados.
 - **Salto:** primeros cincuenta (50) postulantes sorteados.
 - **Tacuarembó:** primeros cincuenta (50) postulantes sorteados.



Los postulantes deberán presentar la documentación establecida en el **punto 6 (original –para cotejo- y copia simple)** de las bases particulares del concurso, **en lugar y fecha señalada en la agenda que se anexa (ANEXO IX)**. No pudiendo entregar la documentación en otra sede diferente a la establecida.



Los postulantes que hayan resultado sorteados en varias sedes, deberán presentar la documentación en **UN SOLO SOBRE, en UNA SOLA DE LAS SEDES de las que haya resultado sorteado, adjuntando TODAS LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIONES DE ÚRUGUAY CONCURSA (constancia con número de postulante, NO CERTIFICADO DE POSTULACIÓN)**.



La no concurrencia en la fecha indicada para cada postulante será considerada desistimiento del proceso de selección. **NO ES POSIBLE ACEPTAR DOCUMENTACIÓN DE NINGÚN TIPO PASADO EL PLAZO DEFINIDO EN EL CALENDARIO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA (SIN EXCEPCIONES)**. Sin perjuicio de ello, aquellos postulantes que resulten sorteados en varias sedes, tendrán la posibilidad de presentar la documentación en cualquiera de ellas, debiendo respetar la fecha asignada a la sede de presentación.



Se deja constancia que los postulantes que no puedan concurrir a presentar la documentación en forma presencial, podrán autorizar a una persona, mediante nota firmada. La nota deberá contener los datos básicos del postulante (nombre completo y cédula) y los datos de la persona que entrega la documentación (nombre completo y cédula), acompañado de la cédula de la persona autorizada.



La presentación de certificado médico no exime de la responsabilidad de cumplir con todas las instancias obligatorias del concurso en los plazos publicados.



Para la documentación del requisito excluyente (Secundaria completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional UTU) es imprescindible la presentación de la Fórmula 69A o constancia de egreso de Secundaria o Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), siendo esos documentos los únicos que se van a considerar.



Finalmente, se recuerda a los postulantes que la no presentación de toda la documentación requerida en la fecha estipulada, así como la discrepancia frente a lo vertido en el *currículum vitae*, lo inhabilitará a continuar con el proceso del llamado.

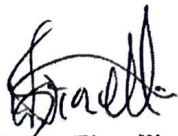


Vencidos los plazos establecidos en la agenda de presentación de documentación (ANEXO IX), el Tribunal se reserva la facultad de convocar a nuevos postulantes a presentar documentación, teniéndose presente el orden resultante del sorteo.



Para constancia de lo actuado y de conformidad de todos los miembros del Tribunal, del veedor de SITRAFU, del asesor Lic. Gerardo Ricardo, se firma en el lugar y fecha indicados.




Walter Fiorelli



Agustina Cestau



Enmanuel Da Silva



**Verónica Martínez
Moreno**

**Néstor Rodríguez
(SITRAFU)**

Gerardo Ricardo